

Nuestro Código de Ética

*Micro*plast **Coldeplast**

1. Objetivo

A través de este código la organización pretende recoger los principios, valores y criterios que deben guiar el actuar de sus empleados, tanto en sus relaciones internas como externas.

Todas las personas vinculadas a la Organización deben conducirse y conducir las operaciones de la Compañía bajo los más estrictos principios éticos, respetando las personas, las leyes, el medio ambiente y la comunidad, y actuando dentro del marco de los valores de la misma.

2. Política

Este código consulta las recomendaciones y bases del código ETI (Ethical Trading Initiative) así como recomendaciones de SMETA, las resoluciones 0015 y 0067 de 2016 y el Código Sustantivo del Trabajo.

3. Alcance

Los principios, valores y criterios aquí establecidos son imperativos para todas las personas vinculadas a la Compañía. Todo empleado, mientras lo sea, estará sujeto a este Código de Ética tanto dentro, como fuera de la misma.

Igualmente, este código entrega los principios de actuación a todos los clientes, proveedores y demás terceros con los que la Compañía tenga relaciones comerciales (Asociados de negocio), por eso se debe compartir como parte de la información que rige la relación comercial. Igualmente, rige las relaciones comerciales con entidades oficiales.

A. Generales a todas las partes interesadas

A.1. Cultura Microplast - Coldeplast

La filosofía de Microplast y Coldeplast se encuentra enmarcada dentro del principio de la confianza:

- Confiamos en la capacidad de nuestros colaboradores y procuramos que su trabajo se desarrolle dentro de un ambiente de cordialidad y libertad, en el que cada persona es responsable de su labor.
- La Compañía es respetuosa de todos los derechos constitucionales y legales.
- Valoramos la honestidad y la integridad para con nosotros mismos, para con nuestros colaboradores, para con nuestros asociados de negocio y lo evidenciamos en la forma en que trabajamos.

Los retos son cada vez mayores y esto nos obliga a mantenernos actualizados en la tecnología, a brindar un servicio cada vez mejor y a hacer que la calidad de nuestros productos y trabajo, sea orgullo de lo que hacemos diariamente.

El cliente es nuestra razón de ser, motivo por el que respondemos a sus necesidades con un compromiso: ser la Compañía de empaques que mejor logre satisfacer las necesidades del cliente, ahora y siempre.

A.2. Política PQCSME

En Microplast y Coldeplast, elaboramos envases flexibles de categoría mundial que responden a las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, enmarcados en un sistema de mejoramiento continuo ambiental, económico y socialmente sostenible.

Nuestros compromisos son:

- Suministrar productos con calidad reproducible, inocuos, a precios competitivos y valor agregado.
- Responder de manera oportuna al cumplimiento de las entregas a nuestros clientes.
- Ofrecer servicios integrales a través de la atención directa y permanente en aspectos de calidad, comerciales y técnicos.

- Robustecer los procesos productivos incrementando su productividad, confiabilidad y disponibilidad.

- Promover la salud y la seguridad en el trabajo de nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la gestión de los riesgos y peligros laborales, así como con labores de prevención y promoción de la salud, previniendo lesiones y enfermedades.

- Consulta y participación de los trabajadores, así como de sus representantes, en los procesos que le aplican de los sistemas de gestión.

- Reducir los impactos ambientales significativos relacionados con nuestros procesos y actividades, fomentando la sostenibilidad ambiental en el marco de la economía circular.

- Asegurar que nuestros productos cumplen con las condiciones de inocuidad alimentaria en nuestros procesos productivos.

- Disminuir los peligros asociados a actividades ilícitas, entre otras, lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas en nuestra cadena de suministro.

- Promover la seguridad vial, el cumplimiento de los derechos humanos, la higiene, el orden y el aseo como parte integral de nuestras actividades.

- Cumplir la legislación, regulaciones aplicables y otras disposiciones que la Compañía defina aplicar.

Como soporte a estos compromisos contamos con:

- Talento humano responsable, competente y motivado en el cumplimiento de su labor.
- Tecnología actualizada.

- Asociados de negocio seleccionados de acuerdo con su gestión en seguridad y salud en el trabajo, inocuidad, calidad, gestión ambiental, oportunidad, servicio, seguridad en la cadena de suministro, LA/FT y ética comercial.

- El pensamiento basado en riesgos con la gestión integral a nivel estratégico, táctico y operativo.

- Cultura de mejoramiento continuo TPM, promoviendo la involucración de todo el personal y la eliminación de las pérdidas en la red de abastecimiento.

- Autogestión, autocuidado, compromiso y participación de nuestros colaboradores en el marco de la ética y la responsabilidad social.

A.3. Respeto de los Derechos Humanos de las partes interesadas

La empresa promueve la igualdad de oportunidades y trato para sus empleados, contratistas y **proveedores**, independientemente del color de su piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, incapacidades, orientación sexual, creencia política o religiosa, sexo o edad; y en consecuencia espera que sus empleados y demás asociados de negocio:

- Respeten la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.

- Rehúsen emplear o hacer trabajar a alguien en contra de su voluntad. El empleo se elegirá libremente, no habrá trabajo forzado ni custodia de documentos, habrá libertad para renunciar a su empleo esperando que el empleado considere un tiempo razonable para la entrega de su cargo.

- Rechacen tolerar cualquier tratamiento inaceptable a los empleados, tal como crueldad mental, acoso sexual o discriminación.

- Prohíban comportamientos, incluidos gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.

- Proporcionen una remuneración justa que garantice el salario mínimo aplicable, entregando la información de manera comprensible.

- Respeten el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables. Así mismo, las horas extras serán las aprobadas por la ley, voluntarias y pagadas con los recargos que apliquen.

- Respeten la libertad de conformación y afiliación a grupos de representación (Como el COPASST, Comité de convivencia, Comité de Seguridad Vial, Comité de Inocuidad entre otros) sin generar discriminación, facilitando el trabajo de estos y la solución de los problemas que estos quieren favorecer.

A.4. Cumplimiento legal

La compañía se compromete con acatar todas las leyes vigentes en el territorio colombiano que tiene relación con su actividad comercial, en especial en el marco de la seguridad y salud en el trabajo, el medio ambiente, laboral y seguridad social, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, tributarios entre otros. Igualmente, espera que sus asociados de negocio también realicen compromisos en este marco.

A.5. Responsabilidad con asociados de negocio

La Compañía valora especialmente las relaciones comerciales que tiene con clientes, proveedores y contratistas.

Los empleados deben construir y fortalecer dichas relaciones compartiendo nuestros principios éticos. La compañía se abstendrá de realizar transacciones comerciales con asociados de negocio, personas o entidades cuyo actuar esté por fuera de la ley.

A.6. Obsequios, favores y atenciones razonables

No se deben aceptar, ni solicitar, ni ofrecer obsequios, favores o atenciones si ello obligara, o pareciera obligar, al receptor a actuar de una forma que no sea la que favorece los mejores intereses de la Compañía para la que trabaja.

Bajo ninguna circunstancia se puede recibir u ofrecer dinero como obsequio o atención.

Los empleados no podrán aceptar ni ofrecer obsequios, favores o atenciones. Cuando le sea otorgado u ofrecido algún tipo de presente, favor o atención, lo reportará de inmediato a la Gerencia General o a la Dirección de Gestión Humana, para que se decida la destinación que se le dará al obsequio o atención.

Solamente se podrán recibir artículos de “merchandising comercial” como lapiceros, cuadernos, etc., cuyo propósito sea promocionar comercialmente la entidad que lo entrega, que no sean suntuosos o de valor superior a los acostumbrados en la práctica comercial generalmente aceptada en el sector, que no sean frecuentes, y no violen la ley o la política de la Compañía de quien los realiza.

Ningún empleado puede ofrecer obsequios, dinero o atenciones a empleados públicos. Las donaciones que en este sentido haga la Compañía, serán aprobadas exclusivamente por la Gerencia General.

Los funcionarios no deben solicitar a clientes, proveedores o contratistas obsequios o favores a título personal, para sí o para sus familiares. Tampoco podrá utilizar su posición dentro de la Organización para obtener beneficios, favores o prebendas de entidades relacionadas con la Compañía.

A.7. Información confidencial

Los empleados, en razón del desempeño de sus funciones tienen acceso a información relacionada con la operación industrial, comercial, financiera, información de carácter técnico y/o científicos y, en general sobre todo lo que constituye el accionar de la Compañía, y que no está disponible para el público. Esta información es de propiedad exclusiva de la Compañía o en algunos casos de sus clientes.

Los empleados son responsables por mantener la estricta reserva de esta información. No podrán revelarla a terceros, ni utilizarla para fines personales o comerciales una vez haya finalizado su relación laboral con Microplast. Cualquier violación de dicha confidencialidad acarreará las sanciones legales y/o pecuniarias que correspondan de acuerdo con la legislación colombiana.

La Compañía contará con Acuerdos Marco de Confidencialidad que deberán ser suscritos por los empleados, proveedores y contratistas que tengan acceso a información reservada, privilegiada y confidencial.

A.8. Propiedad intelectual e industrial

Los descubrimientos, invenciones, obras y mejoramientos de productos y procesos realizados por los empleados, durante el ejercicio de sus funciones, son de propiedad de la Compañía. Es obligación del empleado facilitar los trámites legales para el registro y conseción de los bienes de propiedad industrial o intelectual en nombre de la Compañía. Los descubrimientos, invenciones y mejoramientos de productos y procesos no darán lugar a ningún tipo de compensación a favor del empleado, ni podrán ser utilizados por él en su beneficio o el de terceras personas, ni aún después de finalizar su relación laboral con la Compañía.

Cuando una persona ingrese como empleada siendo titular de un derecho de propiedad industrial deberá declararlo previo a su vinculación laboral.

La Compañía promoverá la protección de sus activos intangibles mediante los mecanismos legales establecidos para ello. Igualmente acatará las disposiciones nacionales y supranacionales para la promoción, protección y prevención de sus bienes inmateriales.

La Compañía se compromete a evitar cualquier práctica empresarial en la que se abuse injustificadamente del uso de sus marcas, patentes de invención, modelos de utilidad y demás activos intangibles frente a sus competidores.

Con los diferentes asociados de negocio, se deben elaborar acuerdos marco que especifiquen las responsabilidades, derechos y deberes con este tipo de información.

A.9. No discriminación

La Compañía considera que todas las condiciones de empleo deben basarse únicamente en la capacidad del individuo para desempeñar el trabajo. Por lo tanto, exige a sus empleados y asociados de negocio mantener un compromiso con los principios básicos de los derechos humanos. Esto significa que no deberá haber discriminación entre empleados (sea de manera directa o indirecta) en lo que se refiere a promoción, salario, evaluación de desempeño o de cualquier otro término o condición de trabajo, por motivos de raza, color, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley.

A.10. Sobornos, dádivas y pagos

Se prohíbe a los empleados prometer o realizar, de manera directa o indirecta, pagos en dinero, títulos valores u objetos de valor a entidades o personas con las que la empresa tenga o aspire tener, relaciones

comerciales o de otra índole, para influir en sus decisiones. Esta prohibición incluye sobornos, dádivas o cualquier otro pago que pueda tener el carácter de ilegal, y se espera una actuación por parte de los asociados de negocio.

A.11. Marco ético de conducta

Los empleados y asociados de negocio de la Compañía no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación de recursos. No ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.

No se tolerará ninguna práctica contraria a la honestidad, la integridad, las buenas costumbres y la equidad negocial. La Compañía tiene como objeto identificar y exaltar a los empleados y asociados de negocio cuyas conductas sean coherentes con nuestras pautas éticas.

De esta forma, los empleados, proveedores y contratistas de la Compañía se comprometen a:

- Tratar a todas las personas de manera justa, con dignidad y respeto.

- Informar de cualquier violación de las normas legales y éticas que se observen o cualquier otra irregularidad.

- Registrar todas las transacciones financieras con cuidado acatando la respectiva legislación fiscal y tributaria.

- Proteger la información confidencial de la Compañía.

- Tratar de manera honesta y justa a clientes, proveedores y accionistas.

- Evitar conflictos de interés ya sean reales o potenciales.

- Salvaguardar la reputación de la Compañía.

- Separar las actividades políticas personales de los negocios de la Compañía.

- Evitar dar y/o recibir dádivas de manera inapropiada.

La Compañía está estableciendo, de forma progresiva, los mecanismos necesarios para escuchar y analizar las recomendaciones hechas por sus empleados, proveedores y contratistas.

A.12. Tratamiento de datos personales

Los datos personales que empleados y asociados de negocio nos han autorizado a tratar mediante la recolección, el almacenamiento y el uso de los mismos, se realizará de acuerdo a las finalidades descritas en la Política para Tratamiento de datos Personales de la Compañía, por lo que dichos datos de naturaleza pública, privada, semiprivada, reservada y sensible serán tratados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Constitución Política, en la ley y en los respectivos decretos reglamentarios.

A.13. Qué hacer en caso de anomalía – Identificación de Asuntos Preocupantes

La Compañía ofrecerá a los empleados y asociados de negocio la posibilidad de notificar la existencia de asuntos preocupantes o actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo. Cualquier informe deberá ser tratado de forma confidencial. En caso necesario, los funcionarios de la Compañía realizarán la investigación pertinente y tomarán medidas correctivas.

Ante cualquier duda frente al comportamiento ético esperado por la Compañía de un empleado, este debe acudir a la orientación de la Gerencia General o a Gestión Humana. Igualmente puede enviar un correo al email: *etica@microplast.com.co* con la información suficiente para proceder a realizar una investigación y las medidas disciplinarias del caso. Este canal también puede ser utilizado por las demás partes interesadas

para el reporte de novedades o incidentes o asuntos preocupantes.

A.14. Incumplimiento

El Código de Ética es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados. El incumplimiento de cualquiera de los preceptos aquí consagrados, por acción u omisión, se constituye en violación grave del contrato de trabajo y por ende será justa causa para darlo por terminado.

En el caso de las demás partes interesadas, el incumplimiento puede dar motivo a la terminación de la relación comercial.

B. Responsabilidad con los proveedores y contratistas (Asociados de negocio)

B.1. Prácticas en compras

Todas las decisiones sobre adquisición de bienes y servicios deben basarse en la obtención del mejor interés para la Compañía. Los empleados tienen la obligación de asegurar que sus relaciones personales o familiares no influyan, ni parezcan influir, en sus decisiones.

B.2. Selección de proveedores

La selección de los proveedores de bienes o servicios se hará observando el mejoramiento y la eficiencia de la rentabilidad de la Compañía, dentro de los principios de respeto, lealtad y buena fe comercial, al igual que las sanas costumbres mercantiles. Igualmente, se considera su desempeño y capacidades en el PQCDSME así como comportamiento en seguridad en la cadena de suministro, inocuidad y actuación en el marco de la ley.

B.3. Transparencia en la seguridad en la cadena de suministro

Los proveedores y contratistas, especialmente aquellos catalogados como críticos, se espera realicen compromisos mínimos para favorecer la seguridad de la cadena de suministro.

La compañía los invita a garantizar la seguridad de la cadena de suministro internacional en sus instalaciones, de sus socios, de sus colaboradores, de su y nuestra información, así como de sus procesos y productos a través de una adecuada gestión de riesgos. Igualmente a prevenir y mitigar la ocurrencia de eventos asociados a actividades ilícitas: entre otras, lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, corrupción, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, y tráfico de armas en su cadena de suministro. Finalmente a disponer de personal capacitado y confiable y a proveer los recursos necesarios que les permitan el desarrollo seguro y continuo de su operación.

C. Responsabilidad con los clientes (Asociados de negocio)

Microplast y Coldeplast compiten en el mercado con productos de calidad certificada. Por ello es responsabilidad de todo empleado contribuir a que los productos de la Compañía cumplan con todas las especificaciones requeridas por los sistemas de gestión de la calidad, la seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de inocuidad y otros entregados o especificados por el cliente.

Microplast y Coldeplast suministran a sus clientes empaques flexibles producidos en condiciones seguras, ambientalmente responsables, que garantizan la inocuidad de sus productos.

Competimos con firmeza, dentro del marco de la sana competencia y la honestidad, ofreciendo productos de óptima calidad y con el mayor valor agregado a través del servicio técnico pos-venta a nuestros clientes.

C.1. Selección de clientes

La selección de los clientes se hará observando el mejoramiento y la eficiencia de la rentabilidad de la Compañía, dentro de los principios de respeto, lealtad y buena fe comercial, al igual que las sanas costumbres mercantiles. Igualmente se considera su desempeño y capacidades en el PQCDSME así como comportamiento en seguridad en la red de abastecimiento, inocuidad y actuación en el marco de la ley.

C.2. Competencia desleal y prácticas restrictivas de la competencia

La Compañía es consiente de la importancia de evitar conductas anticompetitivas frente a los consumidores y frente a los competidores. Por lo tanto, adoptará todas las medidas necesarias para fomentar la libre competencia y evitar cualquier acto de competencia desleal o cualquier conducta que configure una práctica restrictiva de la competencia.

Las decisiones comerciales se deben tomar de acuerdo con los mejores intereses de la Compañía y no motivados por intereses o beneficios personales.

Se evitará al máximo incurrir en cualquier conducta que restrinja la competencia de la empresa o de un competidor.

En ningún momento se llevarán a cabo prácticas restrictivas de la competencia como:

- Cartelización empresarial.
- Acuerdos restrictivos de la competencia.
- Fijación de precios predatorios.

C3. Transparencia en la seguridad en la cadena de suministro

Los clientes, especialmente aquellos catalogados como críticos, se espera realicen compromisos mínimos para favorecer la seguridad de la cadena de suministro.

La compañía los invita a garantizar la seguridad de la cadena de suministro internacional en sus instalaciones, de sus socios, de sus colaboradores, de su y nuestra información, así como de sus procesos y productos a través de una adecuada gestión de riesgos. Igualmente, a prevenir y mitigar la ocurrencia de eventos asociados a actividades ilícitas: entre otras, lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, corrupción, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, y tráfico de armas en su cadena de suministro.

Finalmente, a disponer de personal capacitado y confiable y a proveer los recursos necesarios que les permitan el desarrollo seguro y continuo de su operación.

*Micro*plast

Coldeplast